Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: ZEUS SEGURITY AND SERVICE S.A.C.

- 1. Con fecha 26.02.2018 se suscribió el Contrato Nº 0009-2018/Osiptel, con la empresa ZEUS SEGURITY AND SERVICE S.A.C., por el monto de S/ 64,990.00, del 31.03.2018 al 31.03.2019, para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de La Libertad, según Términos de Referencia.
- 2. Con fecha 14.03.2018, se emitió la OC 20180287 a favor de la empresa ZEUS SEGURITY AND SERVICE S.A.C., por el monto de S/ 48,742.50, para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de La Libertad.
- 3. Mediante Informe de Conformidad del Jefe de la OD La Libertad, para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de La Libertad, por el periodo de 01.10.2018 al 31.10.2018, se informó las siguientes Otras Penalidades incurridas:

N° ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD	DETALLE
15	OBLIGACIONES: Incumplimiento de parte de la empresa en el pago de remuneraciones y/o beneficios con una demora mayor de 10 días calendarios de culminado el periodo de servicio (se debe indicar si al hablar del mes de servicio, se refiere al mes calendario o al mes de servicio en OSIPTEL). No cumplir con la presentación de	S/ 100.00 por cada día de retraso y por cada agente titular.	Mediante Carta N° 222-2018- ZSS/GG de fecha 13.11.2018, se entregó la constancia de pago de Essalud Seg Regular del Trabajador y ONP, con una demora mayor a 10 días calendario de culminado el periodo de servicio. Ocurrencia: 01.
	los documentos para el trámite de pago del servicio dentro de los 10 días calendarios de culminado el periodo del servicio.	UIT por cada días de retraso.	ZSS/GG de fecha 13.11.2018, se presentó los documentos para trámite de pago del servicio con una presentación mayor de 10 días calendario. Días de retraso: 03.
17	INFORMES: Por no presentar al Jefe de la Oficina Desconcentrada un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendario terminado el mes de servicio	5% de la UIT, por día de retraso.	Mediante Carta N° 222-2018- ZSS/GG de fecha 13.11.2018, se presentó el informe de ocurrencia en un plazo mayor a los 07 días calendario de terminado el mes del servicio. Días de retraso: 06.



¡El cálculo de la penalidad se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la infracción.

4. Cálculo de penalidad:

Incumplimiento Injustificado de Obligaciones N

15:
Otras Penalidades: 01 ocurrencia.

Monto: S/ 100.00

 Incumplimiento Injustificado de Obligaciones N° 16: Otras Penalidades: 01 ocurrencias.

Monto: S/ 186.75

Incumplimiento Injustificado de Obligaciones N

17:

Otras Penalidades: 01 ocurrencias.

Monto: S/ 1,245.00

TOTAL

S/ 1,531.75¹

El monto máximo de aplicación de penalidad a la empresa ZEUS SEGURITY AND SERVICE S.A.C., es del 10% del monto del contrato vigente, es decir S/ 6,499.00 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), por tanto al haberse cobrado dicho monto, **la presente penalidad asciendo a S/ 0.**6. soles.

Jefe de Logística

⊱Fecha: 11 de diciembre de 2018

¹ No aplica ya que se llegó al máximo del cobro de penalidad.

[¡]El cálculo de la penalidad se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la infracción.